	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE – 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No 20211000063244 DEL, 2021-10-21

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN INCENTIVOS ECONÓMICOS DE LA CONVOCATORIA
“ARTES EN MOVIMIENTO” 2021**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE POPAYÁN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 70, 71 y 315, numerales 1 y 10, de la Constitución Política, las legales contempladas en la Ley 397 de 1997 modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2070 de 2020, Acuerdo N° 031 del 1 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*

Que así mismo el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*


Que la Ley 397 de 1997, también denominada Ley General de Cultura, en su artículo segundo establece como objetivo primordial del papel del Estado en relación con la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el apoyo y el estímulo a las personas comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales.

Que la citada Ley, en el título III menciona respecto al: “fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural” y en el artículo 17 y 18, dispone lo siguiente:

“(…)

ARTICULO 17. DEL FOMENTO. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 18º.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones 5 culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE – 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 4

RESOLUCIÓN No 20211000063244 DEL, 2021-10-21

Que la Ley 1834 de 2017 “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja”, cuyo objeto es desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas, entendidas como aquellas que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual.

Que la Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020, "Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones".

Que mediante el acuerdo municipal N° 031 del 1 de diciembre de 2020 se creó la Secretaría de Cultura y Turismo como unidad administrativa del municipio de Popayán, dependiente del despacho del alcalde. Así mismo en su artículo 2° establece la modificación de la estructura orgánica del municipio de Popayán, modificando el artículo 12 del Decreto 121 del 17 de septiembre de 2001, modificado por los artículos 2 del acuerdo 016 del 01 de junio de 2011, por el artículo 2 del acuerdo 7 del 23 de abril de 2013 y por el artículo 13 del acuerdo del acuerdo 24 del 13 de agosto de 2018, quedando así: Secretaria de Cultura y Turismo.


Que debido a la expansión de la pandemia del virus COVID -19 en todo el territorio nacional desde marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró el estado de emergencia sanitaria mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020, 1462 de 25 de agosto de 2020, 2230 del 27 de noviembre de 2020, 222 del 25 de febrero de 2021 y 738 del 26 de mayo de 2021 este último hasta el 31 de agosto de 2021.

Con el fin de minimizar los efectos negativos y atenuar el impacto que se pueda generar en el sector cultural por la emergencia sanitaria como consecuencia de la pandemia se deben cumplir las directrices expedidas por el Gobierno Nacional en razón del brote epidemiológico del virus Covid-19 en el Territorio Nacional, así como aplicar las medidas impartidas por las autoridades territoriales y adelantar lo relacionado con formulación, aprobación por la autoridad competente y puesta en práctica de protocolos de protección y bioseguridad.

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura y Turismo creó la Convocatoria Publica Estímulos 2021, consistente en una estrategia para fortalecer procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales de la ciudad, a través de la entrega de estímulos y apoyos para el desarrollo de propuestas o para resaltar la excelencia de procesos y trayectoria relevantes de agentes del sector.

Que la Administración municipal a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, pretende apoyar proyectos y procesos culturales por medio de una convocatoria pública con criterios incluyentes, reglas claras de participación, evaluación, selección y seguimiento, lo cual facilita una distribución equitativa de recursos que permitan reconocer la diversidad y las manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales, orientada a la creación de oportunidades y condiciones mínimas para garantizar a la población payanesa, el ejercicio de sus derechos culturales desde una perspectiva territorial y poblacional.

Que en el marco de la estrategia “Cultura en movimiento” del Ministerio de Cultura se propone la “Convocatoria Artes en movimiento” cuyo objetivo es promover la reactivación económica y social de las artes mediante la circulación de presentaciones artísticas y la consecuente entrega directa

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE – 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 3 de 4

RESOLUCIÓN No 20211000063244 DEL, 2021-10-21

de un reconocimiento económico para los artistas en las ciudades capitales, distritos especiales y municipios vinculados a la convocatoria, con población igual o superior a los 350 mil habitantes.

Que, con el propósito de optimizar el impacto de la convocatoria y lograr mayor participación posible, el Ministerio de Cultura realizó una proyección inicial para la distribución de los recursos disponibles teniendo en cuenta como criterio principal el total de población de cada territorio e invitó al Municipio de Popayán a sumarse a la iniciativa para poder beneficiar a un número mayor de artistas en el municipio.

Que el Municipio de Popayán acogió la invitación del Ministerio de Cultura y mediante manifestación escrita de interés y Certificado de Disponibilidad presupuestal 2021.CEN.01.3601 se vinculó a la convocatoria Artes en Movimiento, para lo cual suscribió el convenio No. 20211800018597 con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Nariño para la operación de los recursos.

Que, mediante Resolución 1157 del 20 de agosto de 2021 expedida por el Ministerio de Cultura se ordenó la apertura de la Convocatoria Artes en Movimiento, y se determinó en su artículo 2 “*Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la “Convocatoria Artes en movimiento” que se encuentran establecidos en el documento denominado “Manual Convocatoria Artes en movimiento”, el cual hace parte integral de la presente Resolución.*”

Que en el Capítulo 2, numeral 2.8 **PROCESO DE EVALUACIÓN** del Manual de la convocatoria se dispuso que: *Con el fin de realizar la evaluación de las propuestas presentadas, el Ministerio de Cultura contratará una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado y suficiente para adelantar el proceso de evaluación, atendiendo los parámetros establecidos por el Ministerio y los entes territoriales, y dentro de los plazos definidos para esta actividad.*

Que para dar cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 2, NUMERAL 2.8 del Manual de la Convocatoria, el Ministerio de Cultura y la Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Artes, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4420 de 2021, cuyo objeto es Realizar los procesos de evaluación de requisitos y calificación cualitativa de las propuestas presentadas a las convocatorias “Comparte lo que Somos 2021” y “Jóvenes en Movimiento” y hacer la evaluación cualitativa de la convocatoria “Artes en Movimiento”.


Que, de acuerdo con estos resultados, el Municipio de Popayán acoge los resultados de la lista de elegibles, relacionados en la misma y que hace parte integral de la presente Resolución y en el cual se establece la información de los ganadores y el valor del estímulo que se les reconoce.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase como beneficiarios de la CONVOCATORIA “ARTES EN MOVIMIENTO” 2021 a las personas relacionadas en la lista de elegibles, resultado de la evaluación realizada por la Universidad Nacional de Colombia-Facultad de Artes, ordenada de mayor a menor puntaje, la cual hace parte integral de la presente resolución, de conformidad con lo señalado en los considerandos.

PARÁGRAFO 1. Los recursos entregados en virtud de la CONVOCATORIA “ARTES EN MOVIMIENTO” 2021, constituyen un apoyo económico para el desarrollo de proyectos que

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE – 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 4 de 4

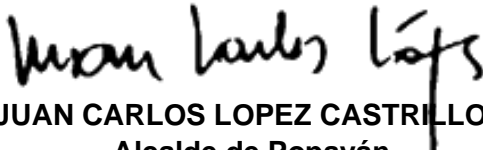
RESOLUCIÓN No 20211000063244 DEL, 2021-10-21

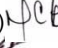

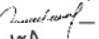

contribuyen al fortalecimiento y dinamización del sector de las artes escénicas de Popayán, razón por la cual no se adquiere, ni se constituye ninguna relación laboral entre el Municipio de Popayán, el Ministerio de Cultura y los ganadores. Estos recursos serán consignados en la cuenta personal de cada participantes de la convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Popayán, a los 21 días del mes de octubre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON
 Alcalde de Popayán

Proyectó: Marisela Cárdenas- Coordinadora de cultura (Aspectos Técnicos) 
 Revisó: Efraín Ramos Tovar, abogado Secretaría de Cultura y Turismo 
 Aprobó: Luis Miguel Zambrano – Secretario de Cultura y Turismo 
 Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo-Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Mabel Medina – Abogada Despacho Sr. Alcalde 